



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### VISTOS:

El Memorando N° 000521-2024-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 03 de mayo de 2024, que hace suyo el Informe Técnico N° 000012-2024-ITP/CITEMADERA-DLYN de fecha 26 de abril de 2024, complementado con el Memorando N° 000618-2024-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 17 de mayo de 2024, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera; el Informe N° 000104-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 003125-2024-ITP/OPPM de fecha 15 de mayo de 2024, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000095-2024-ITP/COOPERACION de fecha 15 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000238-2024-ITP/OAJ de fecha 29 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en línea con lo señalado, el artículo 13 del Reglamento referido en el párrafo anterior, precisa que toda referencia al gasto ocasionado al Tesoro Público, debe ser entendida como gasto con cargo al Presupuesto aprobado para la Entidad;

Que, lo anteriormente referido es concordante con el numeral 18.12 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, el cual establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos de Norteamérica (con siglas en inglés USFS), cursó invitación al Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera (en adelante el CITE madera), para que designe a un especialista para que participe como experto capacitador en la correcta preparación, lijado, procesamiento y toma de imágenes de cada una de las muestras de madera para alimentar la base de datos global del ArborTron (en adelante Visita Técnica), del 10 al 15 de junio del presente año, en las instalaciones del auditorio de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) en la ciudad de San José, República de Costa Rica;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, mediante Memorando N° 000521-2024-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 03 de mayo de 2024, que hace suyo el Informe Técnico N° 000012-2024-ITP/CITEMADERA-DLYN de fecha 26 de abril de 2024, complementado con el Memorando N° 000618-2024-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 17 de mayo de 2024, el Director del CITE madera sustentó técnicamente la importancia de la participación del servidor John Albert Bartolo Cuba, Analista de Laboratorio de Anatomía de la Madera del CITE madera, en la visita técnica internacional en mención, para realizar las siguientes actividades: (i) Capacitar en la correcta preparación, lijado, procesamiento y toma de imágenes de cada una de las muestras de madera para alimentar la base de datos global del ArborTron; (ii) Conocer la situación forestal y las especies de mayor presión comercial de Costa Rica; (iii) Conocer el proyecto con el Arbortron en Costa Rica; (iv) Conocer los métodos no destructivos utilizados por el Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional de Costa Rica; (v) Conocer los trabajos de investigación que viene realizando la Universidad Nacional de Costa Rica en materias de identificación de especies; (vi) Fortalecer la red de especialistas sobre las tecnologías de identificación de la madera entre el Perú y Costa Rica. Asimismo, manifestó que autoriza la comisión de servicios, del servidor en mención;

Que, con Informe N° 000104-2024-ITP/OGRRHH de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable sobre la procedencia del referido viaje, informando que: i) El Servidor tiene Contrato Administrativo de Servicios N° 542-2017-ITP vigente; ii) El puesto del Servidor es el Analista de Laboratorio de Anatomía de la Madera del CITE madera; y, iii) No aplica como una acción de capacitación; sin embargo, puede aplicarse como una comisión de servicio;

Que, con Memorando N° 003125-2024-ITP/OPPM, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000095-2024-ITP/COOPERACION ambos de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la autorización de viaje del Servidor, a fin de que pueda participar en la visita técnica, acotando que, dicha actividad se encuentra alineada con el OEI.01 “incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE” y el OEI.02 “Impulsar el salto tecnológico y la aparición de nuevas industrias conexas en las cadenas productivas” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, asimismo la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante los documentos descritos en el párrafo precedente, señaló que los gastos del viaje serán cubiertos en su totalidad por la Oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos de Norteamérica (con siglas en inglés USFS), de acuerdo a lo indicado en la Carta S/N de fecha 23 de abril del presente año de la USFS; por lo tanto, el viaje no irroga gastos al ITP;

Que, mediante Informe N° 000238-2024-ITP/OAJ de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, conforme el pronunciamiento favorable por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta jurídicamente viable autorizar el viaje y la salida del país del Servidor;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme la normativa vigente y siendo que el presente viaje no irroga gastos a la entidad correspondería que la Dirección Ejecutiva autorice la salida del país del Servidor;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponda a sus competencias; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

047-2002-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Directiva N° 01-2020-ITP/SG “Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, y la salida del país del servidor John Albert Bartolo Cuba, teniendo en consideración lo siguiente:

- **Visita Técnica:** Capacitador en la correcta preparación, lijado, procesamiento y toma de imágenes de cada una de las muestras de madera para alimentar la base de datos global de ArborTron, en la Universidad Nacional de Costa Rica.
- **Ciudad:** San José, República de Costa Rica
- **Fecha de salida del país:** Lunes 10 de junio de 2024
- **Fecha de inicio del evento:** Martes 11 de junio de 2024
- **Fecha de fin del evento:** Viernes 14 de junio de 2024
- **Fecha de regreso al país:** Sábado 15 de junio de 2024

**Artículo 2.-** El viaje será financiado por la Oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos de Norteamérica (con siglas en inglés USFS), no irrogando gastos a la entidad.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizada la comisión de servicios, el profesional autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante al evento que asistirá.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notificar al servidor.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**

**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción